



Sala de
Regidores



21. ABR. 2023

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

10:35 hrs.

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA
DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL
TIANGUIS "EL BARATILLO".

Limni

Sin anexo
y en digital.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S.**

A las y los integrantes de la Comisión Edilicia de **Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos**, con fundamento en el artículo 27 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 96, 99, 107 y 110 fracción XIV y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos fue turnado para estudio, análisis y dictaminación, el oficio con el número 3593/25 por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, la iniciativa del regidor José María Martínez, para reordenar el tianguis "El Baratillo", por lo que las Regidoras y los Regidores integrantes de esta Comisión Edilicia, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 21 de octubre de 2025, se aprobó turnar la Incitativa presentada por el regidor José María Martínez, a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos la petición descrita en el párrafo anterior.





Sala de
Regidores

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA
DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL
TIANGUIS "EL BARATILLO".

2.- Con fecha del 27 de octubre del 2025, la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos recibió el oficio 3593/25, emitido por el Secretario General con fundamento en lo dispuesto en el artículos 94, 173, III, 196, IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el Licenciado José Manuel Romo Parra, mediante el cual remitió la solicitud mencionada, para ser estudiada, discutida y dictaminada, asignándole el número de **turno 291/25, la cual se anexa a continuación:**

310

Secretaría
General
Guadalajara

RECIBIDO
14:36
27 OCT 2025
Jefe del Centro de Atención al Ciudadano

TURNO 291/25
Oficio 3593/25.

**REGIDOR JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA,
COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y
COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 173, III, 196, IV y aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 21 de octubre de 2025, se aprobó turnar a la comisión edilicia que Usted preside, la siguiente:

291/25 Iniciativa del regidor José María Martínez Martínez, para reordenar el tianguis "El Baratillo".

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, II del código en cita, para lo que le anexo el original de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"
Guadalajara, Jalisco, 24 de octubre de 2025.
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

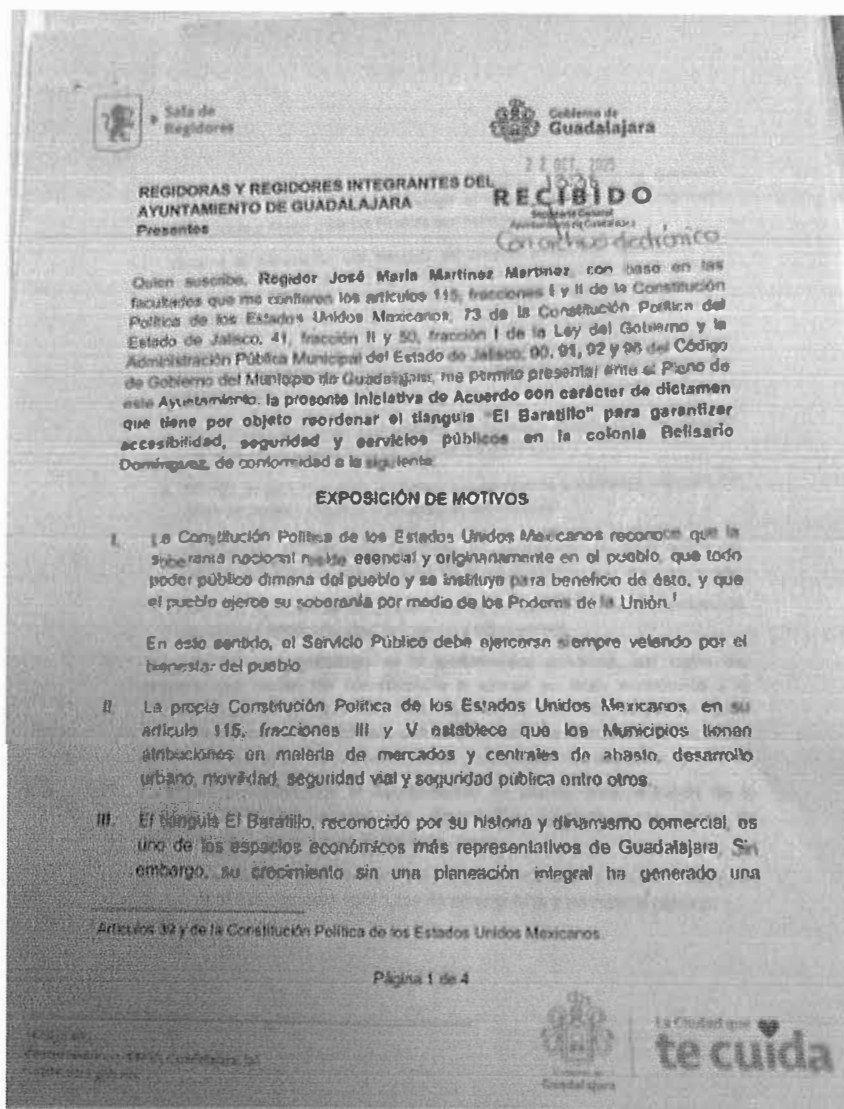
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

C.p. Minutero
C.p. Archivo
BPP Dirección de Enlace con el Ayuntamiento

La Ciudad que
te cuida



3.- Materia origen del estudio, lo constituye la iniciativa del regidor José María Martínez, para reordenar el tianguis "El Baratillo", para garantizar accesibilidad, seguridad y servicios públicos en la colonia Belisario Domínguez, la cual se anexa a continuación:

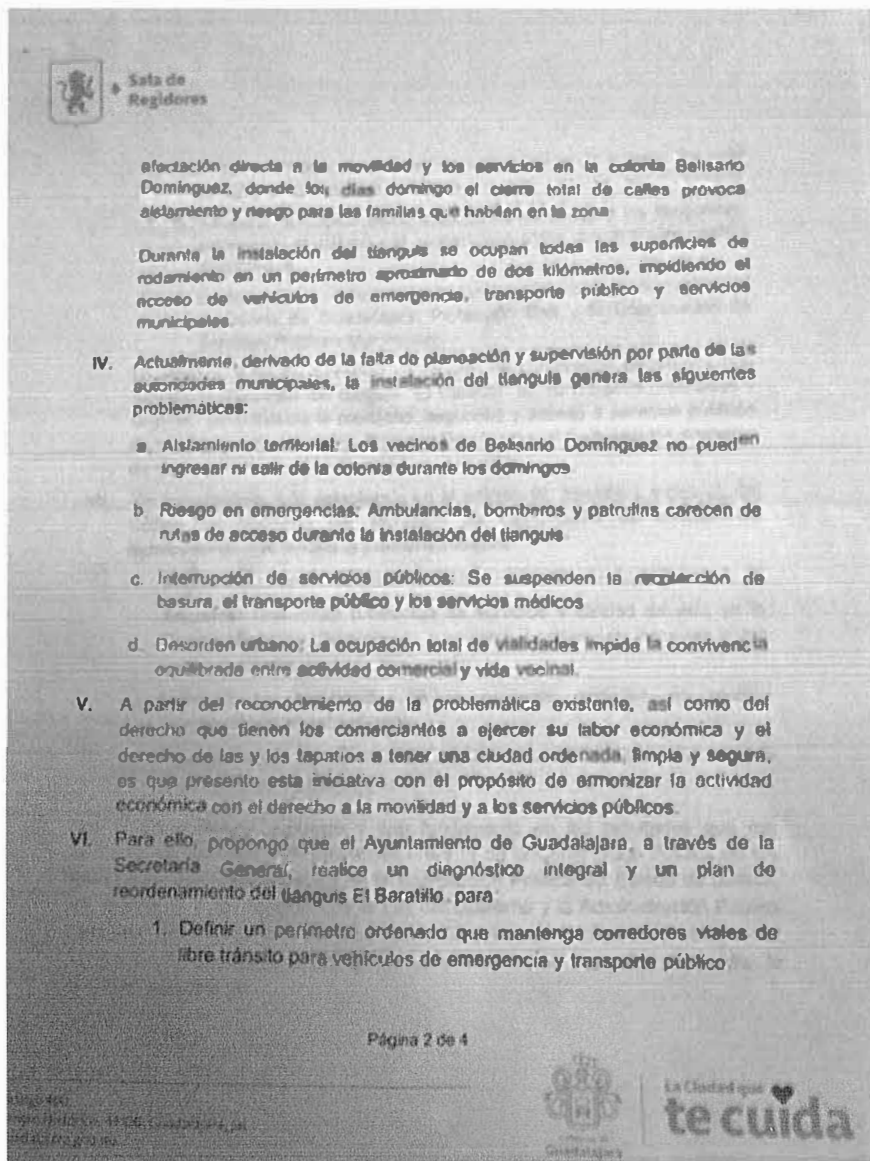


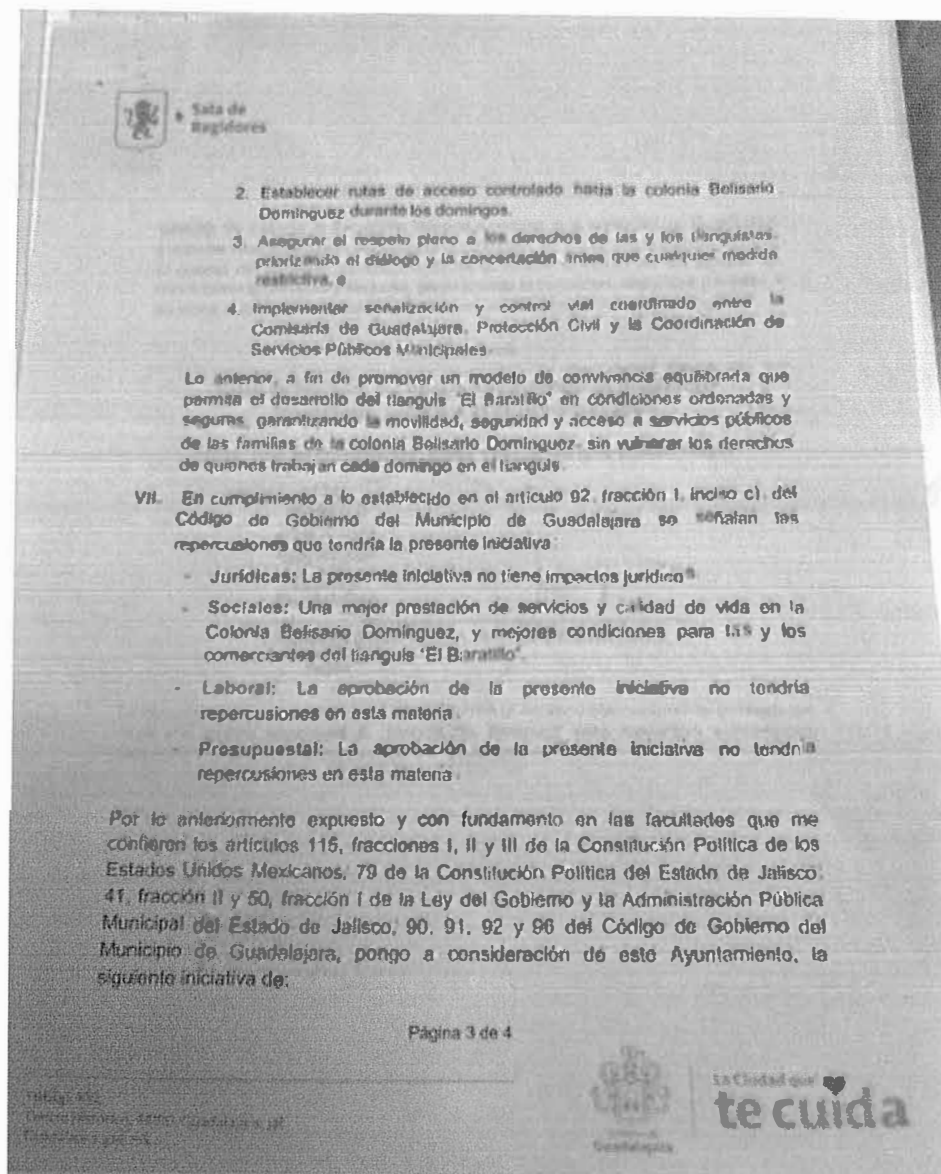


Sala de Regidores

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL TIANGUIS "EL BARATILLO".



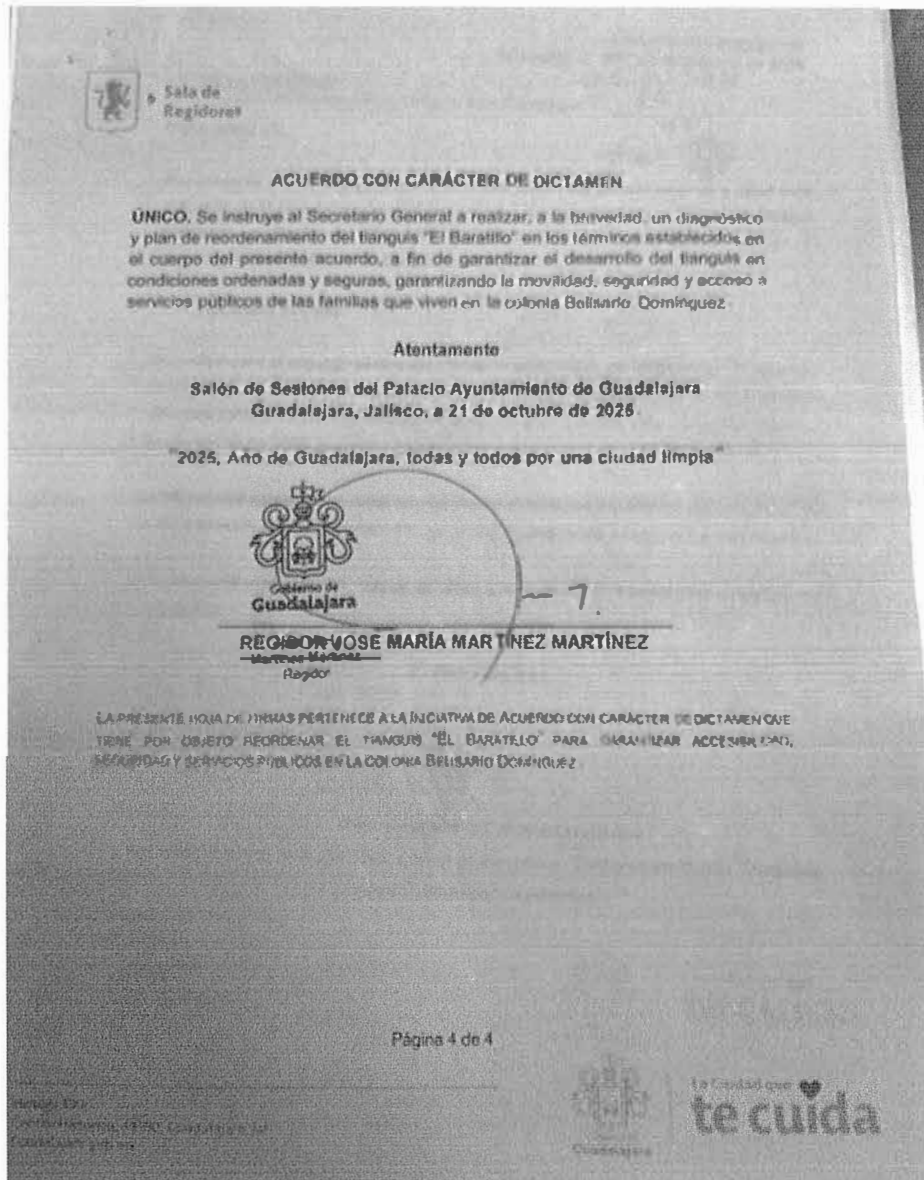




Sala de
Regidores

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL TIANGUIS "EL BARATILLO".



CONSIDERANDOS:

I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; cuenta con personalidad jurídica y autonomía para gobernarse a través de sus ayuntamientos, así como para



expedir bandos, reglamentos y disposiciones administrativas que regulen las materias y servicios públicos de su competencia.

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 79, establece que los municipios tienen la facultad de regular los servicios públicos, entre los cuales se encuentra el comercio en la vía pública, tianguis y espacios abiertos.

III. Que el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara tiene por objeto regular las actividades comerciales que se instalan o se desarrollan dentro del municipio, procurando que dichas actividades se sujeten a condiciones de seguridad, orden y legalidad administrativa.

IV. Que el comercio en espacios abiertos, particularmente los tianguis, constituye una actividad económica tradicional y de gran relevancia social para el municipio de Guadalajara, al representar una fuente de ingreso para miles de familias y formar parte del sistema de abastecimiento popular de la ciudad.

V. Que el tianguis denominado "El Baratillo" es considerado uno de los mercados sobre ruedas más grandes de México y América Latina, contando con aproximadamente 15,770 metros lineales y alrededor de 4,557 comercios empadronados, lo que refleja su relevancia económica y social dentro del municipio.

VI. Que la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, mediante opinión técnica correspondiente, señaló que el tianguis "El Baratillo" cuenta con una extensión aproximada de 9.10 kilómetros, de los cuales 6.20 kilómetros corresponden a zona formal y aproximadamente 2.90 kilómetros a zona informal, lo que evidencia la existencia de áreas que requieren revisión administrativa y técnica



**Sala de
Regidores**

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL TIANGUIS "EL BARATILLO".

para su adecuada regulación. Lo cual menciona la siguiente opinión técnica, la cual remite la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad:



Gestión Integral
de la Ciudad



Oficio: CGGIC/035/2026

Folio: 0049

Asunto: Se emite opinión técnica.

Lic. Hikury Alejandro Calderón Gutiérrez
Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de
Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos
Presente

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo que le remito el oficio DMT/MAGV/648/2026, suscrito por Saúl González Ramírez, Director de Movilidad y Transporte del Gobierno de Guadalajara, mediante el cual se emite opinión técnica relativa a la iniciativa identificada con el turno 291/25, cuyo objeto es el reordenamiento del Tianguis "El Baratillo", por ser el área técnica especializada de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6, fracción XV, y 29 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, esta Coordinación advierte que la problemática asociada al funcionamiento y eventual reordenamiento del Tianguis El Baratillo no se agota en los aspectos estrictamente vinculados con la movilidad, el tránsito y la seguridad vial, sino que constituye un fenómeno de naturaleza compleja que involucra dimensiones urbanas, comerciales, sociales, de servicios públicos, protección civil, inspección y vigilancia, entre otras.

Por consiguiente, se considera pertinente precisar que la opinión técnica que se emite en el ámbito de nuestras atribuciones se limita exclusivamente a las mismas, y en ningún caso debe entenderse como una autorización, validación o pronunciamiento sobre la viabilidad integral del reordenamiento del Tianguis El Baratillo en los términos propuestos en la iniciativa.

Por último, se estima que el diseño de un plan integral de reordenamiento, construido de manera coordinada entre dependencias competentes, nos permitirá atender de forma

Mercado Corona 1º piso, Av. Miguel Hidalgo y Costilla s/n
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco
www.guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



**Sala de
Regidores**

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL TIANGUIS "EL BARATILLO".



**Gestión Integral
de la Ciudad**

estructural y progresiva las diversas aristas, por lo que reiteramos nuestra disposición para desde la perspectiva de la movilidad, contribuir con los fines perseguidos por la iniciativa.

Sin más por el momento, me despido reiterándole las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente



Guadalajara, Jalisco a 27 de enero de 2026

Gobierno de
Guadalajara
Gestión Integral
de la Ciudad

María Isabel Viridiana de la Torre Guzmán
Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad del
Municipio de Guadalajara

Archivo.
ITVG/CAOL

Mercado Corona 4^{to} piso, Av. Miguel Hidalgo y Costilla s/n
Centro Histórico, Guadalajara, Jal
www.guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de Regidores

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL TIANGUIS "EL BARATILLO".



Dirección de Movilidad y Transporte



Dirección de Movilidad y Transporte
Oficio: DMT/MAGV/648/2026
Control: 683/2026
Guadalajara, Jalisco, 07 de enero de 2026

Mtra. Isabel Viridiana de la Torre Guzman
Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad
del Municipio de Guadalajara
Presente

Asunto: Opinión Técnica

Hago propicio este conducto para enviarle un cordial saludo y, en atención a su oficio CCGIC/758/2025 con número de control de Ingreso 8172, en el que se remite el oficio JCCM/255/2025 por medio del cual solicita opinión técnica con respecto a la Iniciativa que tiene por objeto reordenar el tianguis El Baratillo.

De conformidad con el artículo 261 fracciones I, II, IV, V, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXIX, XXXV, XL, XLI, XLVII y demás aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Antecedentes y contexto

- El Tianguis El Baratillo cuenta con una extensión aproximada de 9.10 km, de los cuales 6.20 km corresponden a zona formal y 2.90 km a zona informal, de acuerdo con Información de la plataforma Mapa Guadalajara.
- El tianguis abarca parte de las colonias La Natividad, San Felipe Primera y Segunda Sección, San Ramón y Santa María.
- La mayor concentración del tianguis se localiza sobre la calle Juan R. Zavala, vialidad de jerarquía local, con sentido de circulación sur a norte.
- En su extensión, el tianguis cruza vialidades de jerarquía colectora, tales como Puerto Melaque, Pablo Valdez, Esteban Alatorre y Gigantes, así como vialidades de jerarquía principal, entre ellas Avenida República y Francisco Javier Mina.
- Esta Dirección cuenta con antecedentes de reportes ciudadanos por invasión de la vía pública derivados de la instalación de puestos sobre la banqueta, lo que genera afectaciones a la movilidad peatonal.

Opinión técnica

Por lo anterior, esta Dirección emite la siguiente opinión técnica respecto de las consideraciones que deberá atender la propuesta de reordenamiento del Tianguis El Baratillo:

- Con el fin de garantizar la accesibilidad universal y la seguridad peatonal, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Municipio de Guadalajara, las banquetas, rampas y cruces peatonales deberán mantenerse libres de obstáculos, permitiendo en todo momento el tránsito continuo y seguro de las personas peatonas.
- Respecto a la conectividad de las colonias afectadas, las intersecciones con la calle Juan R. Zavala, así como las demás vialidades locales donde se extiende el tianguis, deberán garantizar la circulación continua y segura de vehículos motorizados y, en aquellas vialidades que cuenten con infraestructura ciclista, la circulación ininterrumpida de vehículos no motorizados, a fin de no fragmentar la red vial ni aislar sectores habitacionales.
- Deberán mantenerse libres los accesos a cocheras y predios ubicados sobre las vialidades involucradas, a fin de permitir su utilización, particularmente en casos de emergencia.
- La ocupación del espacio público deberá ajustarse estrictamente a los horarios autorizados por la autoridad competente, evitando la obstrucción prolongada de la circulación vehicular y peatonal.



Isabel Viridiana de la Torre Guzman
Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad
del Municipio de Guadalajara
Tel. 33 368 2954, 60 y 61

Página 1 de 2



te cuida



te cuida



**Sala de
Regidores**

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL TIANGUIS "EL BARATILLO".



**Movilidad y
Transporte**

Dirección de Movilidad y Transporte
Oficio: DMT/MAGV/648/2026
Control: 683/2026
Guadalajara, Jalisco, 07 de enero de 2026

- Se recomienda llevar a cabo una adecuada socialización y comunicación con las personas vecinas de las cuadras donde se instala el tianguis, con el objetivo de fomentar la colaboración, prevenir conflictos y minimizar afectaciones a la dinámica vecinal.
- Deberá informarse a la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco sobre la extensión y características de los cierres viales, a fin de oficializar rutas alternas y realizar los ajustes necesarios en el servicio de transporte público.

Fundamento normativo

Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara:

Artículo 6. XV. Banqueta: el espacio público que comprende del inicio del arroyo vial al límite de propiedad reservado para la circulación de personas con discapacidad y personas peatonas, la cual puede componerse por tres franjas: franja de servicio, franja de circulación y franja de vegetación o mobiliario;

Artículo 29. La invasión por parte de comercio queda prohibida en:

- Infraestructura peatonal, salvo los casos que cuenten con autorización de la Dirección donde no se vea afectada la circulación de las personas peatonas;
- Infraestructura para los vehículos de movilidad activa;
- Cajones exclusivos; y
- Cajones regulados por sistema de parquímetros o plataforma de cobro.

Consideraciones finales

Finalmente, se informa que la presente constituye exclusivamente una opinión técnica emitida en el ámbito de las atribuciones que competen a esta Dirección, por lo que no representa autorización, validación ni visto bueno para el reordenamiento propuesto.

Se reitera la disposición de esta Dirección para participar en la elaboración del diagnóstico integral y en el diseño del plan de reordenamiento, en coordinación con las áreas competentes.

Sin otro particular de momento, quedo al pendiente para cualquier ampliación o comentario al respecto.

Atentamente

Shúl González Ramírez
Director de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara

C.C.P. Archivo en respuesta al control de Ingreso 8172.
SGR/JEMS/FGGS/JCHS

Guadalajara Jalisco, 07 de enero de 2026
Oficio: DMT/MAGV/648/2026
Control: 683/2026
Tel: 33 368 3954 60 y 61

Página 2 de 2



VII. Que la misma autoridad técnica en materia de movilidad advierte que la instalación de puestos en banquetas y espacios destinados a la circulación peatonal puede generar afectaciones a la movilidad, por lo que resulta necesario garantizar que las banquetas, cruces peatonales y rutas de circulación permanezcan libres de obstáculos, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Municipio de Guadalajara.

VIII. Que asimismo la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos señaló la importancia de contar con información actualizada relativa a la distribución de los espacios, la infraestructura utilizada por los comerciantes, el uso de energía eléctrica y gas, así como la existencia de rutas de evacuación, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para comerciantes, visitantes y habitantes de las zonas aledañas. Lo cual expresa en la siguiente opinión técnica:



**Sala de
Regidores**

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA
DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL
TIANGUIS "EL BARATILLO".



**Coordinación Municipal
de Gestión Integral de
Riesgos, Protección Civil
y Bomberos**



GUADALAJARA

OFICIO: CMGIRPCB/UGIR/DT/8892/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

GUADALAJARA JALISCO, 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.



RECIBIDO
12-10-2025
19 DIC 2025
por la C. Oscar Contreras Mendez
Reg. del

**C. HIKURY ALEJANDRO CALDERÓN GUTIÉRREZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y
COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS
PRESENTE.-**

En atención y seguimiento al oficio JCCM/253/2025 por Usted signado, respecto a la Opinión Técnica que solicita a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, sobre la iniciativa con el Turno 291/25, iniciativa que tiene por objeto: reordenar el tianguis "El Baratillo", tengo a bien hacer de su conocimiento que, para estar en condiciones de emitir una opinión relativa a medidas de seguridad en materia de gestión integral de riesgos sobre la misma, es necesario contar en esta Coordinación, con la siguiente información:

- Listado general actual de número de comercios autorizados, identificando:
 - Actividad
 - Dimensiones de los espacios
 - Cantidad de aparatos de consumo de energía eléctrica que se utilizan.
 - Cantidad y tipo de recipientes de gas l.p. que se utilizan
 - Tipo y dimensiones de estructuras provisionales que se utilizan.
- Plano actual al de distribución de espacios del Tianguis "El Baratillo", acotado, con información respecto a ubicación (nombre de calles), escala 1:100.
- De ser el caso, Plano Arquitectónico con la propuesta de modificación y reordenamiento del Tianguis "El Baratillo", donde es indispensable como mínimo para el proceso de planeación, tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Garantizar que los espacios destinados como pasillos de circulación y rutas de evacuación, se encuentren libres de obstáculos (puestos y mercancía).
 - Garantizar el sistema de suministro de energía eléctrica para los puestos semifijos que así lo requieran.

Por lo que ve a la operación del Tianguis, para el proceso de regularización es necesario considerar para cada uno de los puestos:

- Contar con extintor, botiquín de primeros auxilios, extensión o cableado tipo uso rudo, para el suministro de energía eléctrica.
- No obstruir con mercancía u otros objetos pasillos, banquetas, rutas de evacuación.
- Colocar protección de material incombustible al quemador, de tal forma que delimite la cercanía con materiales combustibles o personas.



Sala de
Regidores

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL TIANGUIS "EL BARATILLO".



Coordinación Municipal
de Gestión Integral de
Riesgos, Protección Civil
y Bomberos



GUADALAJARA

- o Colocar protección al cableado eléctrico
- o Anclaje de estructuras provisionales
- o Respecto a las zonas de preparación y venta de alimentos donde se utilice gas l.p.:
 - Poner barrera de protección alrededor de planchas, cazos o puntos calientes cuando estén cercanos a peatones y de material combustible.
 - El recipiente deberá estar alejado de puntos de ignición mínimo 3 metros.
 - Mantener sujeto el cilindro a una base segura con la finalidad de que este no sea tumbado o jalado.
 - Se deberá de instalar un regulador a la salida inmediata al cilindro.
 - Utilizar manguera de alta presión industrial.
 - La manguera se ubicará de tal forma, que esta no obstruya el paso de peatones, la circulación, ni cause tropiezos a las mismas.
 - Contar con 1 extintor de Polvo Químico Seco de 4.5 kg
 - Contar con botiquín de primeros auxilios.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 22, y 42; Reglamento de Gestión Integral de Riesgos Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Guadalajara en sus numerales 1, 2, 3, 4, 40, 44, 46, 47, 48, 49, 62, 81, 82, 83, 90, 91, 92, 93, 94, 104, 105, 106 y 107; Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara artículos 201, 202, 203 y 204.

Sin más por el momento me despido, remitiendo un cordial saludo, reiterando la seguridad de mis atenciones.

Atentamente

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"



Cmte. Jeeny De La Torre Ruelas
Coordinadora Municipal de Gestión Integral de Riesgos,
Protección Civil y Bomberos

C.c.p. Lic. José Manuel Romo Parra - Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara; para su superior conocimiento.

Responsable de la Información: Cmte. Citlali Darany López Souza
Cargo: Directora de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos
Firma:

Revisó: Mtro. Alex Hiram Zamora Franco
Cargo: Encargado de la Oficialía Jurídica
Firma:



IX. Que el artículo 140 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara establece de manera específica los horarios para la instalación, operación, retiro de mercancías y recolección de residuos sólidos municipales en los tianguis, por lo que es obligación de la autoridad municipal velar por su cumplimiento.

X. Que los tianguis forman parte del patrimonio cultural y económico de Guadalajara, pues representan una tradición histórica de intercambio comercial en la vía pública, la cual ha permitido el sustento de miles de familias. No obstante, su crecimiento acelerado y en ocasiones desordenado ha derivado en problemáticas que el Ayuntamiento está obligado a atender en aras del interés general.

XI. Que, derivado del análisis técnico realizado por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Económico, se desprende que el tianguis "El Baratillo" cuenta con procesos de operación que actualmente se desarrollan conforme al marco normativo vigente, con espacios autorizados, padrones actualizados y mecanismos de supervisión por parte de las áreas correspondientes. Lo cual mencionan en su opinión técnica:



Sala de
Regidores

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA
DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL
TIANGUIS "EL BARATILLO".

CCS



Desarrollo
Económico

Oficio: CGDE/247/2025

Asunto: Se remite
opinión técnica.

HIKURY ALEJANDRO CALDERÓN GUTIÉRREZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
EDILICIA DE MERCADOS, CENTRALES DE
ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN
ESPACIOS ABIERTOS
PRESENTE



230
RECIBIDO
Julio César Contreras Mendez
Regidor

En atención a su similar JCCM/256/2025, en el cual solicita la opinión técnica del turno **291/25**, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto el reordenamiento del **Tianguis "El Baratillo"**, presentada por el regidor José María Martínez Martínez, tengo a bien emitir la opinión técnica que se detalla a continuación:

Derivado de la revisión realizada a la presente iniciativa, se solicitó a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, dependiente de la Coordinación a mi cargo, para que, desde el ámbito de su competencia, analizaran la iniciativa y emitiera su opinión con un enfoque técnico.

De lo anterior, se desprende que el tianguis "El Baratillo", es considerado el más grande de México y América Latina, y tiene registrados 15,770 metros lineales con 4,557 comercios empadronados. A pesar de su magnitud, su instalación permite la circulación peatonal, vehicular, de servicios de emergencia, recolección de residuos y diversas rutas de transporte público, lo que garantiza la movilidad, seguridad y acceso a servicios para los habitantes de la colonia Belisario Domínguez, sin vulnerar derechos de vecinos ni de comerciantes.

Asimismo, el tianguis se encuentra debidamente regularizado, con espacios autorizados, padrones actualizados y administradores que operan conforme al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios de Guadalajara, específicamente en lo relativo a los tianguis, tal como lo refirió Blanca Estela Valdez Granado, Directora de Tianguis y Comercio en Espacios

Lerdo de Tejada 1887,
Col. Americana, 44160 Guadalajara, Jal
Guadalajara gob.mx



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



**Sala de
Regidores**

TURNO 291/25

DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL TIANGUIS "EL BARATILLO".



**Desarrollo
Económico**

Abiertos, en su oficio DTYCEA/1380/2025, mismo que se encuentra adjunto al presente.

Por lo anterior, esta Coordinación considera que, las medidas que se pretenden incorporar mediante dicha iniciativa, particularmente aquellas que resultan de competencia de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, no representan acciones novedosas, sino que corresponden a prácticas que ya se ejecutan de manera permanente, supervisadas y coordinadas por las áreas correspondientes. Por tanto, el funcionamiento actual del tianguis demuestra que los objetivos de orden invocados en la iniciativa ya se encuentran atendidos dentro del marco normativo vigente, haciendo innecesaria la duplicidad de disposiciones o la implementación de mecanismos adicionales para los mismos fines.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DE GUADALAJARA, TODAS Y TODOS POR UNA
CIUDAD LIMPIA"**

GUADALAJARA, JALISCO, A 19 DE DICIEMBRE DE 2025



**Gobierno de
Guadalajara**

DAVID MENDOZA MARTÍNEZ

COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

**Coordinación General
de Desarrollo Económico**

Elaboró: Andrea Sharmila Oropeza Reyes.-

Revisó: Karla Berenice Real Bravo.-

Verde de Tejada 1887
Col. Americana, 44150 Guadalajara, Jal.
Guadalajara gob.mx



**Gobierno de
Guadalajara**

La Ciudad que
te cuida

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal
Guadalajara gob.mx



**Gobierno de
Guadalajara**

La Ciudad que
te cuida



XII. Que, no obstante lo anterior, la propia magnitud del tianguis, así como su extensión territorial y la diversidad de actividades que en él se realizan, hacen necesario mantener procesos permanentes de evaluación, coordinación interinstitucional y mejora operativa que permitan garantizar condiciones óptimas de movilidad, seguridad, protección civil, ordenamiento urbano y regularización administrativa.

XIII. Que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027 Visión 2042 establece como eje estratégico una Guadalajara Limpia, incluyendo acciones para mejorar la recolección de residuos, optimizar rutas, mantener espacios públicos y fortalecer la coordinación intergubernamental, por lo que la correcta gestión de los desechos y la organización de los tianguis del municipio de Guadalajara, esto contribuye al cumplimiento de dicho objetivo.

XIV. Que los artículos 143 y 144 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara establecen prohibiciones específicas, entre ellas invadir banquetas, áreas verdes, camellones, bocacalles o instalar estructuras que alteren la visibilidad, así como comercializar bebidas alcohólicas, enervantes, explosivos, animales vivos, mercancía pirata, pornografía, celulares robados o artículos que representen riesgo para la salud y la seguridad. Tales disposiciones buscan preservar la tranquilidad, la seguridad ciudadana y el orden en el espacio público.

XV. Que el artículo 144 bis impone medidas estrictas de higiene y sanidad para la venta de productos cárnicos, lácteos y del mar crudos, así como para la preparación de alimentos con gas en sitio, requiriendo capacitación en buenas prácticas, constancias de manejo de alimentos, dictámenes de Protección Civil y la existencia de extinguidores. Ello refleja la necesidad de proteger la salud pública y garantizar condiciones mínimas de seguridad para comerciantes y consumidores.



XVI. Que los artículos 134 a 136 bis detallan los requisitos formales para el ejercicio del comercio en tianguis, incluyendo ser mayor de edad, presentar solicitud y documentación, ingresar a lista de espera, obtener un tarjetón o credencial de rol, así como cubrir los derechos correspondientes ante Tesorería. Dichos requisitos constituyen la base de la certeza jurídica para los comerciantes y para la administración municipal.

XVII. Que la falta de observancia de estos artículos genera problemas recurrentes en Guadalajara, tales como:

1. La instalación irregular de puestos que invaden calles y banquetas.
2. La venta de productos ilegales o inseguros.
3. La ausencia de condiciones higiénicas mínimas en la venta de alimentos.
4. La dificultad para aplicar sanciones cuando no existe un padrón actualizado ni tarjetones vigentes.

XVIII. Que en atención a lo anterior, el Ayuntamiento está obligado a implementar acciones concretas de regularización y supervisión, garantizando que el padrón de tianguistas se mantenga actualizado, que los permisos sean otorgados con transparencia y que los operativos de inspección se realicen de manera periódica y uniforme.

XIX. Que el cumplimiento de esta normativa no solo preserva el derecho de los ciudadanos a un espacio público ordenado, seguro y limpio, sino que también brinda certeza jurídica y estabilidad económica a los tianguistas, evitando arbitrariedades y fomentando la formalización progresiva del comercio en espacios abiertos.

XX. Que de las opiniones técnicas emitidas por las dependencias municipales se desprende la necesidad de contar con información actualizada relativa a aspectos como el número de comercios autorizados, la distribución de espacios, la



infraestructura provisional utilizada por los comerciantes, el consumo de energía eléctrica, el uso de gas L.P., así como la delimitación de rutas de evacuación y pasillos de circulación, elementos indispensables para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección civil.

XXI. Que del análisis integral de las opiniones técnicas emitidas por las dependencias municipales competentes se desprende que la problemática asociada al funcionamiento del tianguis "El Baratillo" no se limita únicamente a aspectos comerciales, sino que involucra dimensiones de movilidad, seguridad, protección civil, servicios públicos y ordenamiento del espacio urbano.

XXII. Que en ese sentido resulta pertinente impulsar mecanismos de coordinación institucional que permitan analizar de manera integral las condiciones actuales del tianguis, identificar áreas de oportunidad en materia de organización, regularización y operación, así como fortalecer el cumplimiento de la normativa municipal aplicable.

XXIII. Que la instalación de mesas de trabajo interinstitucionales entre las dependencias municipales competentes permitirá generar un diagnóstico técnico integral, identificar zonas que requieren procesos de regularización o reordenamiento y establecer propuestas de mejora que garanticen el adecuado funcionamiento del tianguis en beneficio tanto de comerciantes como de la ciudadanía.

XXIV. Que dichas mesas de trabajo deberán tener como finalidad fortalecer el ordenamiento del tianguis, mejorar las condiciones de movilidad y seguridad, y garantizar que el uso del espacio público se realice conforme a las disposiciones legales aplicables, privilegiando el equilibrio entre la actividad económica y el derecho de la ciudadanía a una movilidad segura y accesible.

Por lo cual se establece el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, para que, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte, la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, así como la Dirección de Inspección y Vigilancia, elaboren un diagnóstico integral del funcionamiento del Tianguis "El Baratillo", considerando su extensión, distribución de espacios, padrón de comerciantes, condiciones de seguridad, movilidad y uso del espacio público.

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias señaladas en el punto anterior para que, con base en el diagnóstico referido, elaboren un Plan Integral de Ordenamiento, Regularización y Mejora Operativa del Tianguis "El Baratillo", el cual deberá contemplar, de manera enunciativa más no limitativa:

- I. La delimitación y actualización de las zonas autorizadas para su instalación;
- II. La identificación de áreas susceptibles de regularización y reordenamiento;
- III. La implementación de corredores de movilidad peatonal y rutas de emergencia;
- IV. La liberación de banquetas, cruces peatonales y accesos a viviendas;
- V. La verificación de condiciones de seguridad en instalaciones eléctricas, uso de gas y estructuras;
- VI. La actualización y depuración del padrón de comerciantes;
- VII. El cumplimiento de horarios de instalación, operación y retiro;
- VIII. Las acciones de inspección y vigilancia necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana para que convoque a la instalación de mesas de trabajo interinstitucionales, con la participación de las dependencias señaladas, así como de representantes de comerciantes, vecinos de



las zonas involucradas, y los Regidores integrantes de esta comisión edilicia con el objeto de:

- Analizar de manera integral la problemática del tianguis;
- Generar acuerdos para su ordenamiento;
- Fortalecer la coordinación entre autoridad y ciudadanía;
- Prevenir conflictos sociales y garantizar la viabilidad de las acciones propuestas.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezca las medidas necesarias para garantizar la circulación continua, segura y accesible de peatones, vehículos y servicios de emergencia, así como la conectividad de las colonias afectadas durante la instalación del tianguis.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para que verifique y, en su caso, establezca las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, incluyendo rutas de evacuación, control de riesgos, uso de gas, instalaciones eléctricas y cumplimiento de medidas preventivas por parte de los comerciantes.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que fortalezca los operativos de supervisión en el Tianguis "El Baratillo", a efecto de garantizar el cumplimiento de la normatividad municipal aplicable, particularmente en materia de:

- uso de espacios autorizados;
- respeto a horarios de instalación;
- giros permitidos; y
- condiciones de higiene y seguridad.

SÉPTIMO. Se establece un plazo de hasta 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, para que las dependencias señaladas presenten



DICTAMEN QUE RESUELVE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, PARA REORDENAR EL TIANGUIS "EL BARATILLO".

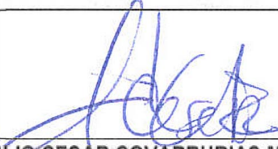
ante la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos un informe que contenga el diagnóstico integral y el Plan de Ordenamiento referido.

OCTAVO. Instrúyase a la Secretaría General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara., Jal. 23 de marzo del 2026

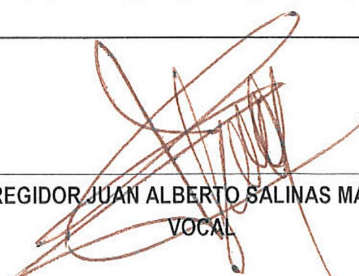
COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS.


REGIDOR JULIO CESAR COVARRUBIAS MENDOZA
PRESIDENTE


REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA
VOCAL


REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
VOCAL


REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS
VOCAL